ESTUDIO DEL SECTOR
MAYO DE 2023

La Secretaría del Interior del Departamento del Quindío, atendiendo a las competencias asignadas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, que señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZATIVO DE LA MESA Y HACER RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO DE LA MISMA".

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

a. **ASPECTOS GENERALES:**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (..)".

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que *"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

En ese sentido la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Dentro de la estructura del Departamento del Quindío se encuentra la Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población, dependencia adscrita a la Secretaría del Interior, la cual fundamenta su accionar en la Ley 1418 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".*

Los preceptos contemplados en la Ley 1448 de 2011, se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 **"Tú y yo Somos Quindío"** El cual busca dirigir los esfuerzos, capacidades y recursos del Gobierno Departamental hacia el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la búsqueda de la paz territorial y en atención a criterios de equidad y acceso a la oferta social del Estado; la protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como el uso sostenible, responsable y equilibrado del territorio; la revisión y consolidación de la estructura productiva y de generación de ingresos en el departamento para el aumento de sus capacidades de innovación, emprendimiento y gestión competitiva; y el fortalecimiento de la gestión institucional, técnica y financiera del gobierno para alcanzar los propósitos del desarrollo territorial.

Por lo cual y teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible, dicho plan cuenta con el programa de Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. "Tú y Yo con Reparación Integral", que apunta a la búsqueda de una solución efectiva de las necesidades de la población víctima del conflicto, y que para la presente

necesidad se desarrollará por medio del subprograma: **Plan de Acción Territorial con enfoque en Víctimas del Conflicto**; el cual busca ejecutar iniciativas que permitan brindar asistencia, atención, prevención, y protección, reparación integral y operación de sistemas apropiados de información expedita sobre y para la población víctima del Conflicto, por medio de la ejecución de las estrategias transversales y regionales, que de acuerdo a los programas del Plan de Desarrollo Departamental, en lo que se refiere al programa de Construcción de Paz y Reconciliación en el Departamento del Quindío donde contempla en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío".

Así pues, el derecho a la reparación integral es la esencia de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) y significa aliviar el daño sufrido por las víctimas a partir de hechos que violaron los Derechos Humanos (DDHH) o el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que son las normas universales que protegen la integridad y la dignidad de todos los seres humanos. Es decir, permite restituir los diferentes derechos que se vieron afectados por los distintos hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, a partir del 1 de enero de 1985.

El derecho a la reparación integral se encuentra consagrado en el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 y hace referencia a que las víctimas deben de ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva.

La afectación por los hechos victimizantes, influye también en las dimensiones emocionales y psicológicas por lo que el diseño e implementación de las medidas de reparación, demanda la inclusión de un enfoque que reconozca tanto las afectaciones particulares, como las maneras distintas que se requieren para el restablecimiento de sus derechos y por consiguiente, una verdadera reparación integral.

De acuerdo a esto, como parte de una verdadera reparación integral, se pretende devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de goce efectivo de derechos.

Ahora bien, la Ley 1448 garantiza que esta población haga parte de forma efectiva en los espacios de participación donde generan incidencia en el diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión del beneficio de las víctimas del conflicto armado.

El artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, establece que existen mesas de participación de víctimas, en estos espacios se garantiza la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

Lo anterior, hace alusión a que las personas que integran este importante espacio de participación, en el caso en particular de la mesa de víctimas del Departamento del Quindío, está conformada por víctimas del conflicto armado, personas resilientes, que a pesar de las dificultades y vivencias personales, son defensoras de derechos humanos que participan en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables de gestionar y hacer cumplir políticas públicas para las víctimas y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía.

En el caso del Departamento del Quindío, se cuenta con una mesa de participación de víctimas constituida, donde se cuenta con acta de elección de la Mesa de Participación Departamental de Víctimas del Quindío de fecha 24 de noviembre de 2021, expedida por la Defensoría del Pueblo-Regional Quindío, en la cual se especifican la elección de coordinadores e integrantes, tanto titulares como suplentes de la precitada mesa a nivel departamental.

Atendiendo el acta elección enunciada anteriormente y las disposiciones legales y reglamentarias, se tiene que la Mesa Departamental de Víctimas-Quindío se encuentra legal y reglamentariamente constituida y debidamente representada por su coordinadora, la señora NORA ELISA VÉLEZ ORTIZ, por el término que dure su elección, teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo de participación de las víctimas en el artículo 20 D. (Adicionado por el artículo 2 de la Resolución 01392 de 2016, modificado por el 1 de la resolución 0677 de 2017" que dispone en su numeral segundo lo siguiente "...Las Mesas de participación efectiva de las Víctimas Departamentales (...) se elegirán entre el 20 de septiembre y 10 de octubre de cada 2 años " , lo que quiere decir que sin que medie otra disposición la misma ejercerá sus funciones hasta el día 24 de noviembre de 2023.

Esta mesa, ha incidido no solo en las políticas que los afectan, sino también en los espacios institucionales de representación de la población víctima para la interlocución con el Departamento y así incidir en los planes de acción que beneficien a las personas vulneradas por el conflicto armado en todo el territorio del Departamento del Quindío.

Así pues, por todo lo anteriormente descrito, desde la Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población, dependencia adscrita a la Secretaría del Interior, se reconoce no sólo la valentía y resiliencia ante la

supervivencia de los distintos hechos victimizantes por los que tuvieron que atravesar de forma individual y con sus núcleos familiares las personas en calidad de víctimas que hoy ostentan un lugar como miembros de la mesa, sino también el trabajo arduo que desempeñan desde la Mesa Departamental de víctimas para velar por el reconocimiento de los derechos de la población vulnerada, buscando de forma incansable generar planes de trabajo que contribuyan a una verdadera reparación integral.

No obstante, es necesario determinar que ante la Dirección de Protección de Derechos y Atención a la Población se solicitó por parte de la Mesa Departamental de Víctimas, mediante la representación de la señora, Nora Elisa Vélez Ortiz, proporcionar los espacios descritos y actividades propuestas, el pasado 20 de febrero de 2023 en Mesa de trabajo conjunta, es de allí dónde se evidencia la necesidad imperante de la Administración de facilitar los escenarios adecuados para contribuir en los objetivos de la Mesa Departamental de Víctimas en lo relacionado al cumplimiento de su Plan de Acción Territorial.

Así las cosas, es deber de la dirección de Derechos y Atención a la Población facilitar la asistencia técnica que contribuya a la consecución de los objetivos de la Mesa Departamental que para el caso particular se concreta en lo planteado en el presente estudio previo.

Finalmente, la Administración Central Departamental en cumplimiento de sus compromisos con la Mesa Departamental de Víctimas tiene previsto contratar un operador logístico que permita hacer la conexión con un espacio recreativo con capacidad de alojamiento para treinta (30) personas, así como con la disponibilidad de un salón social dentro del mismo, para generar un espacio de esparcimiento diferente con el firme propósito de propiciarles un día de desarrollo personal que los llene de motivación para seguir trabajando por la población que ellos representan, esta iniciativa se divide en los dos enfoques tratados con anterioridad:

PRIMERO (Reparación integral): Con el fin de contribuir a una verdadera reparación integral, toda vez que como ya se mencionó, la afectación por los hechos victimizantes, influye también en las dimensiones emocionales y psicológicas por lo que el diseño e implementación de las medidas de reparación, demanda la inclusión de un enfoque que reconozca tanto las afectaciones particulares, como las maneras distintas que se requieren para el restablecimiento de sus derechos, ya que la reparación no es solo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino también un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, recreación, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros.

SEGUNDO (Reconocimiento del trabajo de la mesa): En aras de resaltar el trabajo y a los integrantes de la Mesa Departamental de víctimas del Departamento del Quindío en sus diferentes dinámicas de participación que responden a procesos y procedimientos internos particulares, por lo que se pretende brindar un espacio de acompañamiento psicoeducativo con el fin de que se propicie el autoconocimiento, se reconozcan debilidades y fortalezas en los liderazgos, contribuyendo al mejoramiento continuo del clima organizativo de la mesa, y así mismo se impulse el buen trabajo que se ha venido realizando.

Ahora bien, relacionamos los nombres de las personas en calidad de víctimas que hacen parte integral de la Mesa de Participación de Víctimas, de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO
NORA ELIZA VÉLEZ ORTÍZ	29817772	ARMENIA
YINETH LOAIZA AGUIRRE	1116914516	FILANDIA
JESUS EDGAR ROMERO PINEDA	4374524	LA TEBAIDA
LUZ MARINA MONTAÑO	41891445	ARMENIA
LUZ ALIED MEZA VALENCIA	24674187	GÉNOVA
CLAUDIA LILIANA ORTÍZ MONTOYA	29435226	ARMENIA
ALICIA DE MARÍA RESTREPO ARREDONDO	25195226	MONTENEGRO
CLAUDIA PATRICIA ESTRADA RODRÍGUEZ	1097401505	GÉNOVA
ROSARIO DE FATIMA VEJARANO CASTILLO	37045114	ARMENIA
WILLINGTON STICK ORTÍZ FUENTES	72249723	CALARCÁ
BLANCA NATALIA ZEMANETE	34365179	CALARCÁ
LUZ MELINA SIAGAMA NAMUNDIA	1087547275	CALARCÁ
LUZ AIDA IBARRA IBARRA	39840627	ARMENIA
UBERNEY PINEDA MARÍN	18491823	CIRCASIA
HERNÁN DARÍO ARBOLEDA ROLDÁN	7524223	CÓRDOBA

GINA ANGÉLICA MARRONQUÍN	26585285	FILANDIA
DORALBA MABEL CARDONA	24675404	GÉNOVA
FAYSURI GUZMÁN ARREDONDO	66945038	LA TEBAIDA
MARIA ISABEL BLANDÓN LÓPEZ	25025612	QUIMBAYA
JOSE DARÍO MARTÍNEZ MATTA	4465763	MONTENEGRO
MARIA CLEMENTINA MURILLO DE RAMÍREZ	24988276	ARMENIA
ADIELA PÉREZ PÉREZ	25018879	QUIMBAYA
FRANCIA ARNELLY FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	25024213	QUIMBAYA

NOTA 1: Asistirán con un (01) acompañante por motivos de discapacidad, únicamente los señores WILLINGTON STICK ORTIZ, MARIA CLEMENTINA MURILLO y LUZ MARINA MONTAÑO. Así mismo asistirán tres (03) integrantes de la Secretaría Técnica de la Defensoría del Pueblo, y un (01) miembro del equipo de trabajo de la Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población de la Secretaría del Interior, para un total de treinta (30) personas.

NOTA 2: El Departamento del Quindío debe costear la asistencia de los tres (03) participantes de la Defensoría del Pueblo, toda vez que son quienes ejercen funciones de Secretaría Técnica, según la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 "*Por la cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado*", en su "*Artículo 12. SECRETARÍA TÉCNICA. En virtud de la Ley 1448 y del artículo 287 del Decreto 4800 de 2011, la Secretarías Técnicas de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas serán ejercidas por las Personerías Municipales y Distritales en lo local, las Defensorías Regionales en lo departamental, y la Defensoría del Pueblo en lo nacional. Y en este marco, deberán realizar un conjunto de acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas, de modo que se garantice su efectiva y oportuna vinculación a los espacios de participación creados para estos efectos por la Ley 1448 de 2011*" (Subrayado propio). Así como es necesaria su participación en estos espacios para brindar el acompañamiento pertinente en lo referente a los talleres psicosociales y de desarrollo personal que se realizarán en la jornada.

NOTA 3: El Departamento del Quindío debe costear la asistencia de uno (01) de los miembros del equipo de trabajo de la Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población adscrita a la Secretaría del Interior, toda vez que será quien ejecute otra parte de los talleres psicosociales y de desarrollo personal que se realizarán en la jornada,

EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR SE AJUSTA AL PLAN DE DESARROLLO: 2020-2023

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA, GARANTÍAS, ATENCIÓN, AYUDA HUMANITARIA Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS DE MEMORIA HISTÓRICA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

RUBRO: 0309-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4101038.064.91119-20

ACTIVIDAD: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas

META: 41010380 Eventos de participación realizados

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Panorama Económico Eje Cafetero:

La economía del Eje cafetero En el cuarto trimestre del año, la economía del Eje Cafetero se mantuvo en terreno positivo, pero prolongó su desaceleración. La demanda interna y externa continuó creciendo, en particular en bienes no durables. Fue así como las ventas de las empresas de la región aumentaron respecto al año anterior, incluidas las exportaciones, lo que estimuló en parte la producción industrial de Risaralda. Entretanto, la construcción de edificaciones reportó incremento en el área causada, a pesar de la caída en la venta de vivienda nueva, acompañado de la fuerte disminución de los desembolsos hipotecarios. A su vez, el sector agropecuario tuvo un desempeño negativo.

Finalmente, la inflación al consumidor en las tres ciudades de la región se mantuvo en niveles elevados, al tiempo que la tasa de ocupación creció frente al cierre de 2022, lo que a su vez influyó en el menor desempleo de Manizales y Pereira.

Fuente:https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/item/b3348636-6e80-408f-bb44-a6dc6c72de30/ber_Eje_Cafetero_IV_trim_2022.pdf

Industria:

El Eje Cafetero contribuye al PIB total del país con un 4 %, siendo Risaralda el departamento que más pesa dentro de la economía nacional (1,51 %), seguido de Caldas (1,46 %) y Quindío (0,75 %), según el informe económico regional de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex).

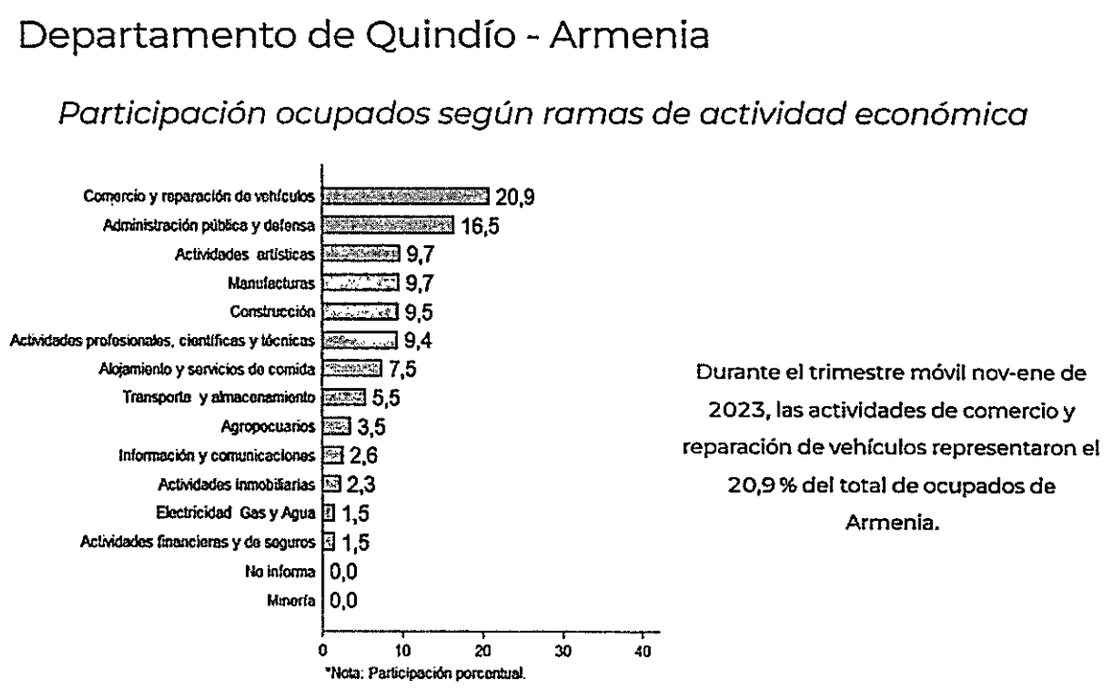
Por ramas económicas los sectores más representativos y productivos son: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, destacándose la producción de café; construcción, caracterizado por la dinámica de edificaciones; y actividades de servicios sociales, comunales y personales.

Por departamentos, Caldas contribuye con un 2,7 % sobre el total del sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca a nivel nacional, seguido por Risaralda (2 %) y Quindío (1,7 %). En construcción Risaralda representa el 2 % del sector a nivel nacional, Caldas el 1,6 % y Quindío el 1,3%; mientras que en el sector de servicios Caldas y Risaralda pesan cada uno el 1,7 % mientras que Quindío aporta un 1 %. En la rama manufacturera en la región se desaceleró en su producción pese a que solo creció un 0,15 % tomando como referencia el análisis de Fiducoldex al segundo trimestre de 2017; esta fue la dinámica más débil en trimestres, por debajo de su promedio 5 años de 3,6 % aunque se mantuvo como la segunda expansión más alta entre las regiones de Colombia.

Lo anterior se caracterizó por el buen momento de las confecciones, contrarrestado por un comportamiento débil de las otras ramas manufactureras.

Fuente: https://www.fiducoldex.com.co/seccion/noticias/econom%C3%ADa-regional-sobresaliente-en-el-pa%C3%ADs

Economía del Departamento del Quindío
Participación ocupada según ramas de actividad económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 28 de febrero de 2023.

Departamento de Quindío

Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	244.473	490.839	100,8	100,0	20.924	35.037	67,4	100,0
Minero - energético	15	0	-100,0	0,0	0	0		0,0
No Minero - energético	244.458	490.839	100,8	100,0	20.924	35.037	67,4	100,0
Agropecuario	232.698	477.555	105,2	97,3	20.344	33.339	63,9	95,2
Agroindustrial	8.128	9.954	22,5	2,0	408	1.489	265,0	4,2
Industria Liviana	2.141	1.838	-14,2	0,4	160	136	-15,0	0,4
Industria básica	1.323	1.400	5,8	0,3	6	7	16,7	0,0
Maquinaria y equipo	158	81	-48,7	0,0	6	6	0,0	0,0
Industria automotriz	1	6	500,0	0,0	0	60	Inf	0,2
Demás productos	9	5	-44,4	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: MINCOMERCIO
https://www.mincit.gov.co/getattachment/e8a41956-9520-4911-935a-973ad4ad3ee6/Quindio.aspx

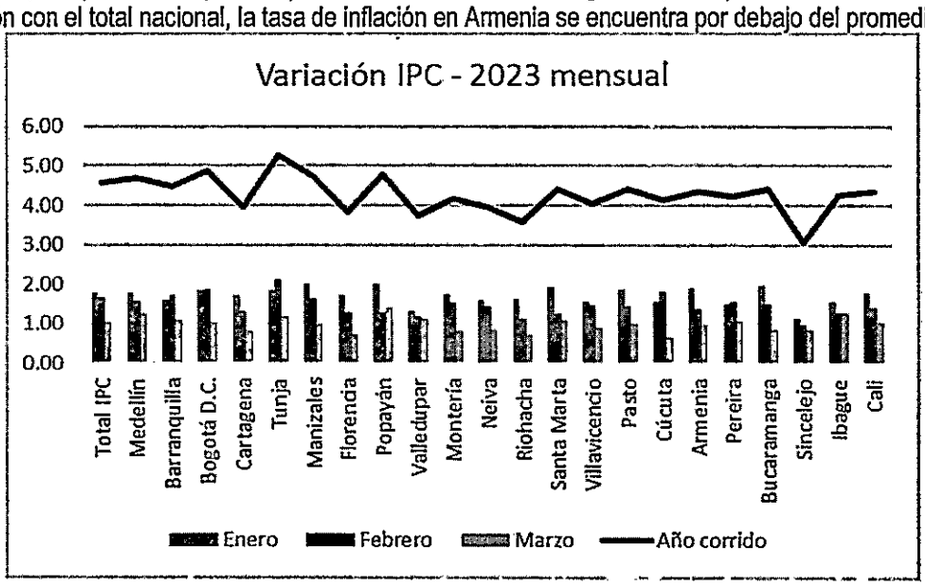
A enero de 2023, se ha observado que esta tendencia de crecimiento en las exportaciones del departamento se mantiene, ya que las exportaciones aumentaron un 67,4% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Los productos agropecuarios continuaron siendo los principales productos exportados por el departamento, y representaron la mayor parte del porcentaje de las exportaciones.

Este aumento en las exportaciones es una excelente noticia para el departamento, ya que el aumento en las ventas al exterior no solo puede impulsar la economía local, sino que también puede generar empleo y mejorar las condiciones de vida de la población. Además, el aumento en las exportaciones de productos agropecuarios es un reflejo del potencial agrícola de la región y de su capacidad para competir en el mercado internacional.

Se espera que esta tendencia de crecimiento en las exportaciones del departamento continúe en el futuro, siempre y cuando se mantengan las condiciones favorables en el mercado internacional y se realicen inversiones adecuadas en la infraestructura y el desarrollo económico de la región. En general, el aumento en las exportaciones del departamento es una buena noticia para el desarrollo económico de la región y para el país en su conjunto.

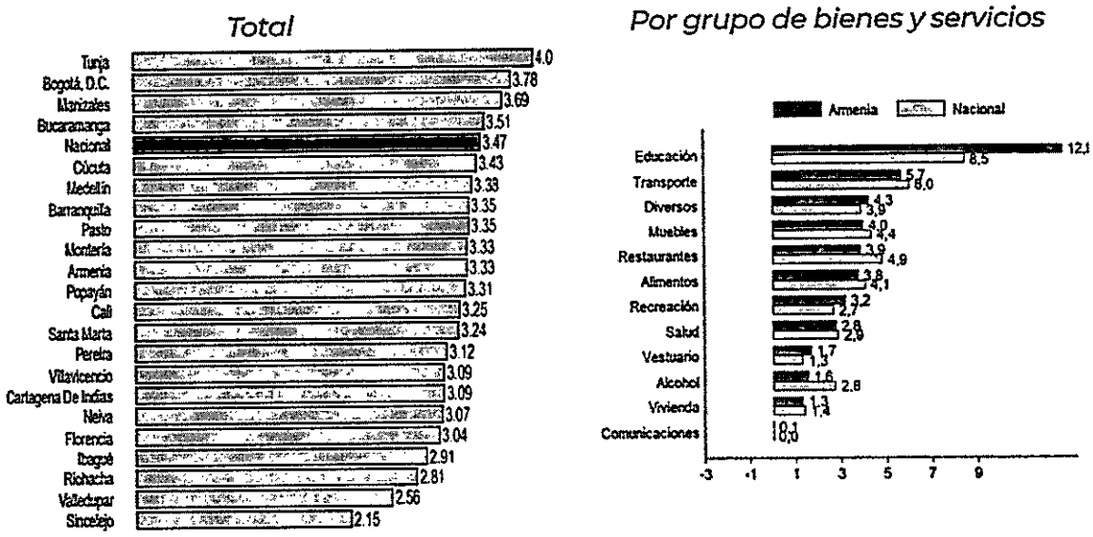
c. Aspectos económicos que impactan en el sector objeto del contrato:

Para la ciudad de Armenia la tasa de inflación en Armenia ha aumentado en los primeros tres meses del año, con variaciones del 1,90% en enero, 1,40% en febrero y 0,99% en marzo. La tasa de inflación acumulada para el año es del 4,35%, lo que indica que los precios han aumentado en general, aunque a un ritmo moderado. En comparación con el total nacional, la tasa de inflación en Armenia se encuentra por debajo del promedio.



Departamento de Quindío - Armenia

Variación año corrido IPC enero-febrero 2023



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 4 de marzo de 2023.

De acuerdo con el Dane, la inflación en marzo fue de 1,05%, ligeramente superior a la registrada en el mismo mes del año pasado, cuando fue de 1%. El acumulado anual, por su parte, llegó a 13,34%, que está cerca de 5 puntos por encima de la registrada en marzo de 2022, cuando llegó a 8,53%.

Los sectores que más crecieron es sus precios fueron:

- Bienes y servicios diversos con un crecimiento del 1,62%
- Artículos para el hogar, que aumentaron 1,47%,
- Productos de salud, con 1,47%.

Los que representaron una mayor contribución al índice de precios al consumidor fueron; los alojamientos y servicios, con 0,30 puntos porcentuales; los alimentos y bebidas alcohólicas, con 0,18 puntos porcentuales, y transporte, con 0,18 puntos porcentuales.

Los alimentos, que son el rubro que más ha crecido en sus precios en el último año, con un aumento de 21,81%, empezó a ceder en marzo, cuando su crecimiento fue apenas ligeramente superior al promedio, con 1,10%.

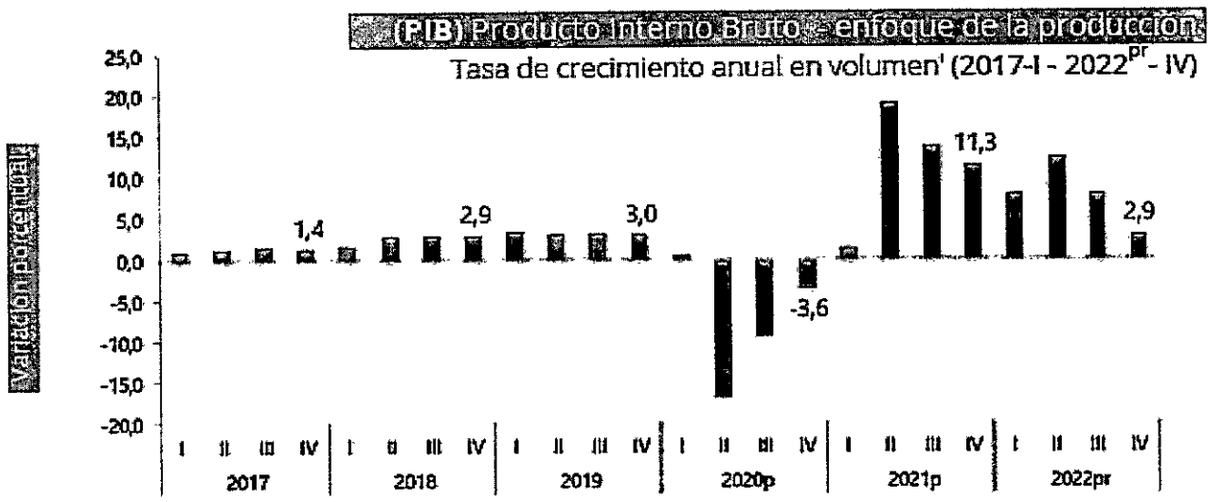
Por ciudades, las que presentaron un mayor crecimiento en la inflación fueron: Popayán, con 1,43%; Ibagué, con 1,30%, y Medellín, con 1,27%. Las que presentaron un menor aumento en los precios fueron Cúcuta, con 0,69%; Riohacha, con 0,75%, y Florencia, con 0,83%

En otras ciudades capitales se registraron los siguientes incrementos en el IPC: Barranquilla, 1,10%; Cali, 1,06%; Bogotá, 1,04%; Bucaramanga, 0,86% y Cartagena, 0,84%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Producto interno bruto (PIB):

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr=preliminar - p=provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

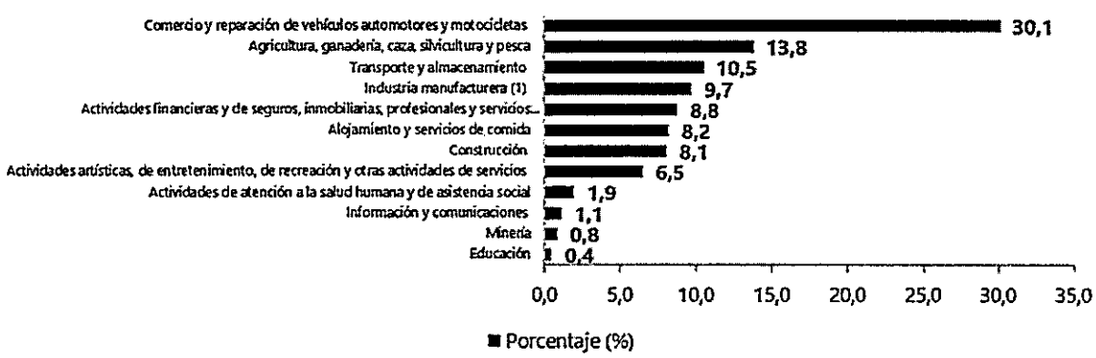
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

d. MIPYMES:

Tabla 1. Distribución del valor agregado de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2022



Fuente: DANE, EMICRON.,

A nivel nacional, los 5.150.956 micronegocios, estimados en el 2022, generaron $56,5 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (30,1%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,8%); Transporte y almacenamiento (10,5%); Industria manufacturera (9,7%); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,8%); Alojamiento y servicios de comida (8,2%) y Construcción (8,1%).

Tabla 2. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2022/2021

Actividad económica	Total nacional			
	2022	2021	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total nacional	151.673.775	116.508.248	30,2	
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	65.843.040	51.047.798	29,0	12,7
Transporte y almacenamiento	13.702.053	9.590.274	42,9	3,5
Alojamiento y servicios de comida	14.183.397	10.195.105	39,1	3,4
Industria manufacturera (1)	14.406.572	10.747.461	34,0	3,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16.894.525	14.692.750	15,0	1,9
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	8.726.454	6.597.506	32,3	1,8
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	6.884.449	4.758.626	44,7	1,8
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	2.110.402	993.372	112,4	1,0
Minería	763.258	172.424	342,7	0,5
Construcción	6.378.215	6.079.712	4,9	0,3
Información y comunicaciones	1.273.075	1.106.593	15,0	0,1
Educación	501.738	525.528	-4,5	0,0

Fuente: DANE, EMICRON.

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,9% en el valor agregado de los micronegocios entre 2021 y 2022. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (3,4 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (2,6%); Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,2 puntos porcentuales) y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos ((1,9 puntos porcentuales).

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-2022.pdf

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de MiPymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las MiPymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Las funciones, definidas en los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003).**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, como también aquellos que promuevan programas para fortalecer las actividades económicas regionales de los micros, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológica, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

e. **Aspectos regulatorios que impactan en el sector objeto del contrato:**

Ley 1448 del 2011
La Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece los derechos y medidas de protección para las víctimas del conflicto armado. A continuación, se relacionan los artículos de la norma en mención que impactan el objeto del contrato:

Artículo 3. VÍCTIMAS. "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno"
Artículo 14: Establece el deber del Estado de brindar atención y asistencia integral a las víctimas, lo cual podría incluir la promoción de espacios de recreación como parte de los programas y medidas de atención.
Artículo 135: REHABILITACIÓN. La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley.

Decreto 248 de 2021
Igualmente de conformidad con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 *"Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."*

LEY 336 DE 1996
Artículo 5 "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo"

Artículo 6 "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional"

Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002

f. **Aspectos Sociales que impactan objeto a contratar:**

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

La Recreación Comunitaria plantea una serie de actividades secuenciales que con una visión de largo plazo se organiza voluntariamente con la intención de mejorar su calidad de vida para así lograr de manera integral el bienestar humano y el bienestar de su entorno.

Fuente: https://www.indeportesquindio.gov.co/programas/4

g. **Aspectos Políticos que impactan Objeto a contratar:**

No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

h. **Especificaciones del proceso a contratar:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RELACIONADOS CON INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZATIVO DE LA MESA Y HACER RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO DE LA MISMA"

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141600	80141601	Logística

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

i. **Especificaciones técnicas:**

La Gobernación del Quindío a través de la Dirección de protección a los derechos y atención a la población, para cumplir con la misionalidad institucional requiere adquirir los servicios de logística y alquiler de los elementos indicados a continuación:

PARÁMETRO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACOMODACIÓN	30 camas	Se deben garantizar 30 camas individuales en un espacio recreativo con capacidad de alojamiento en el Departamento del Quindío. Una para cada asistente al espacio.
ESTACIÓN DE CAFÉ	1	Estación de Café que ofrezca aromáticas, café y agua potable para 30 personas, durante el evento. El primer día se debe contar con el servicio de 9:00 AM – 11:00 AM y de 2:00 PM – 5:00 PM y el segundo día el servicio será de 9:00 AM – 11:00 AM.
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 1	30	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la mañana a las 10:30 am.** **Se deberá servir:** Pastel de hojaldre con relleno de arequipe o bocadillo : 90 gramos Bebida Gaseosa 10 onzas o té frío.
ALMUERZO DÍA 1	30	**El primer día se debe entregar un almuerzo por persona en la mañana a las 12:30 pm.** **Se deberá servir:** Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos. Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos. Porción de papas a la francesa: 75 gramos con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Para las carnes se debe conservar facturas de compra y/o guías de sacrificio, las cuales podrán ser requeridas por la supervisión del contrato en cualquier momento con el fin de verificar la procedencia, calidad, seguridad y cadena de producción de la carne. Bebida: gaseosa x 200ml
REFRIGERIO TARDE DÍA 1	30	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la tarde a las 4:30 pm.** **Se deberá servir:** Perro Caliente: 150 gramos (Pan de hot dog, salchicha de marca y calidad reconocida, ripio de papa, salsa de tomate y salsa mayonesa) Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.
CENA DÍA 1	30	**El primer día se debe entregar la cena por persona en la noche a las 7:30 pm.** **Se deberá servir:**

		Picada que incluye: Harina: papa criolla, yuca, arepa y patacón. Total 200gr Carnes: chicharrón, costilla, morcilla, carne de cerdo y pollo. Total 500gr Adiciones: tomate y limón Salsa: guacamole y ají Bebida: gaseosa x 200ml.
DESAYUNO DÍA 2	30	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 7:30 am.** **Se deberá servir:** Huevos revueltos 120 gramos por persona Pan tajado de marca reconocida (2 tajadas) Café (150 ml), con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables.
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 2	30	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 10:00 am.** **Se deberá servir:** Empanada a base de maíz cocido, molido y amasado, rellena de pollo, condimentos, especias y papa. Peso 80 Gr Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.
TRANSPORTE	Capacidad para 30 personas.	Prestación de servicio de un autobús para ida y regreso, entendiéndose como un vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. (Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002) Servicio de transporte para treinta (30) pasajeros, que preste el servicio con puntualidad, seguridad y comodidad. Con salida desde el parque cafetero de la ciudad de Armenia hacia el lugar de hospedaje. Los vehículos deben contar con la respectiva revisión técnico-mecánica y SOAT El conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente. El vehículo debe respetar las normas de bioseguridad actualmente vigentes. Los desplazamientos se realizarán desde el punto de encuentro establecido en el presente documento hasta el lugar de la y hospedaje, y de igual forma, realizar el mismo recorrido de regreso.
SALÓN SOCIAL	1	Salón Social dentro del lugar de hospedaje con capacidad para un mínimo de treinta (30) personas. Debe contar con sillas cómodas y estables, así como las mesas que sirvan de apoyo al evento (mesa central y mesas de trabajo para los participantes) Debe contar con ventilación e iluminación adecuada. Baños cercanos
AYUDAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	1 de c/u de los elementos descritos.	Sonido Micrófono Servicio de Internet en el Salón donde se realizará el evento

Notas Aclaratorias

Nota 1: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: La hora de salida del Parque Cafetero, será a las 9:00 am y la hora de regreso del espacio recreativo con capacidad de alojamiento será 11:00 AM del día siguiente.

Nota 3: Cabe precisar que el transporte es ida y regreso, desde el Parque Cafetero de Armenia hasta el espacio recreativo con capacidad de alojamiento y desde el espacio recreativo con capacidad de alojamiento al parque cafetero de Armenia.

Nota 4: La realización de esta jornada será llevada a cabo en cualquier día entre semana del mes de junio.

Nota 5: No es posible disponer de la bolsa de Catering para la alimentación de esta jornada, toda vez que el recurso se encuentra destinado para la distribución de refrigerios y almuerzos de las sesiones de la Mesa Departamental

de Víctimas del Quindío, conforme al cronograma de sesiones enviado por la Defensoría del Pueblo en su calidad de Secretaría Técnica de la misma.

j. **Estudio de la oferta:**

Con base a los datos e información recopilados, se ha logrado evidenciar algunos proveedores que pueden estar en la total capacidad de suministrar todos los elementos necesarios. Con la finalidad de conocer el valor del mercado, se solicitó cotizaciones a dos empresas, las cuales puedan estar en la capacidad de suministrar todos los elementos requeridos:

- LINATOURS
- BLACKBOX DISTRIBUTION S.A
- ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES
- GUITARRA AND COFFEE SAS
- AGENCIA DE TURISMO UNION CAFETERA

SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO			BLACKBOX DISTRIBUTION S.A.S		LINATOURS		VALOR PROMEDIO	
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor total IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	Valor total IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
ACOMODACIÓN	Se deben garantizar 30 camas individuales en un espacio recreativo con capacidad de alojamiento en el Departamento del Quindío. Una para cada asistente al espacio.	30 camas	85000	2550000	63250	1897500	74125	2223750
ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de Café que ofrezca aromáticas, café y agua potable para 30 personas, durante el evento. El primer día se debe contar con el servicio de 9:00 AM – 11:00 AM y de 2:00 PM – 5:00 PM y el segundo día el servicio será de 9:00 AM – 11:00 AM.	1	50000	50000	65000	65000	57500	57500
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 1	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la mañana a las 10:30 am.** **Se deberá servir:** Pastel de hojaldre con relleno de arequipe o bocadillo : 90 gramos Bebida Gaseosa 10 onzas o té frío.	30	12000	360000	17000	510000	14500	435000
ALMUERZO DÍA 1	**El primer día se debe entregar un almuerzo por persona en la mañana a las 12:30 pm.** **Se deberá servir:** Mixto de dos carnes: cerdo 100 gramos y pollo 100 gramos. Ensalada de la casa: (Batavia, tomate, aguacate y vinagreta) 60 gramos. Porción de papas a la francesa: 75 gramos con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables. Para las carnes se debe conservar facturas de compra y/o guías de sacrificio, las cuales podrán ser requeridas por la supervisión del contrato en cualquier momento con el fin de verificar la procedencia, calidad, seguridad y cadena de producción de la carne. Bebida: gaseosa x 200ml	30	30000	900000	32500	975000	31250	937500

REFRIGERIO TARDE DÍA 1	**El primer día se debe entregar un refrigerio por persona en la tarde a las 4:30 pm.** **Se deberá servir:** Perro Caliente: 150 gramos (Pan de hot dog, salchicha de marca y calidad reconocida, ripio de papa, salsa de tomate y salsa mayonesa) Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.	30	12000	360000	17000	510000	14500	435000
CENA DÍA 1	**El primer día se debe entregar la cena por persona en la noche a las 7:30 pm.** **Se deberá servir:** Picada que incluye: Harina: papa criolla, yuca, arepa y patacón. Total 200gr Carnes: chicharrón, costilla, morcilla, carne de cerdo y pollo. Total 500gr Adiciones: tomate y limón Salsa: guacamole y ají Bebida: gaseosa x 200ml.	30	24000	720000	32500	975000	28250	847500
DESAYUNO DÍA 2	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 7:30 am.** **Se deberá servir:** Huevos revueltos 120 gramos por persona Pan tajado de marca reconocida (2 tajadas) Café (150 ml), con sus respectivos cubiertos y servilletas desechables.	30	13000	390000	13000	390000	13000	390000
REFRIGERIO MAÑANA DÍA 2	**El segundo día se debe entregar un desayuno por persona en la mañana a las 10:00 am.** **Se deberá servir:** Empanada a base de maíz cocido, molido y amasado, rellena de pollo, condimentos, especias y papa. Peso 80 Gr Gaseosa de marca y calidad reconocida 350 mls.	30	12000	360000	17000	510000	14500	435000

TRANSPORTE	Prestación de servicio de un autobús para ida y regreso, entendiéndose como un vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes. (Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002) Servicio de transporte para treinta (30) pasajeros, que preste el servicio con puntualidad, seguridad y comodidad. Con salida desde el parque cafetero de la ciudad de Armenia hacia el lugar de hospedaje. Los vehículos deben contar con la respectiva revisión técnico mecánica y SOAT El conductor del vehículo debe contar con licencia de conducción vigente. El vehículo debe respetar las normas de bioseguridad actualmente vigentes. Los desplazamientos se realizarán desde el punto de encuentro establecido en el presente documento hasta el lugar de la y hospedaje, y de igual forma, realizar el mismo recorrido de regreso.	Capacidad para 30 personas.	2000000	2000000	1800000	1800000	1900000	1900000
SALÓN SOCIAL	Salón Social dentro del lugar de hospedaje con capacidad para un mínimo de treinta (30) personas. Debe contar con sillas cómodas y estables, así como las mesas que sirvan de apoyo al evento (mesa central y mesas de trabajo para los participantes) Debe contar con ventilación e iluminación adecuada. Baños cercanos	1	300000	300000	415000	415000	357500	328750
AYUDAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Sonido Micrófono Servicio de Internet en el Salón donde se realizará el evento	1 de c/u de los elementos descritos.	80000	80000	70000	70000	75000	75000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**8070000**		**8117500**		**8065000**

Notas Aclaratorias
Nota 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.
Nota 2: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.
Nota 3: La oferta más económica será la que tenga el menor valor.
Nota 4: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos relacionados y derivados con transporte de personal, y material requerido para ejecutar tal servicio, seguridad social, logística e impuestos.
Nota 5: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas. De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.
Nota 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las pre-cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

Nota Técnica

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 *"Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos."*

Valor de referencia establecido por la entidad:

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL ($8.065.000) M/CTE**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:
El valor del presupuesto oficial se estima de acuerdo con los estudios de mercado realizados, en la suma de: **OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL ($8.065.000) M/CTE** impuestos, para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2760 del 21 de abril de 2023, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**

El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba mediante un único pago, correspondiente al 100 % del valor total del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de

Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar.

k. **Estudio de la demanda:**

Como herramienta de verificación y análisis en desarrollo del presente análisis de sector se verificó, revisó y se constató las condiciones en de las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través del Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) de entidades Nacionales.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar cómo contratan, compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

Al realizar la búsqueda a través del Portal de Colombia Compra eficiente, se lo encontraron estos procesos relacionados:

Número del proceso	Adjudicatario	Plazo de Ejecución	Objeto	Modalidad de contratación	Entidad contratante
017-2022	ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES	8 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Mínima Cuantía	Gobernación del Quindío
062-2021	GUITARRA AND COFFEE SAS	3 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA QUINTA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Mínima Cuantía	Gobernación del Quindío
064-2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDÍO	5 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRIGIDOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	Mínima Cuantía	Gobernación del Quindío

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El certificado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor de contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos, y valor individual.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos, ni facturas cuando no estén acompañadas de la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución

del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁ SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.
En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtítulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mypime domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo TRES (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 2 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas". Así:
(...)
Las personas naturales mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
(...)
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1047 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, las MyPime también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)
NOTA 1: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA

SIDO LIMITADO a mipyme, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto único Reglamentario 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto nacional 1860 de 2021.,

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto de que se adelanta en el presente proceso:

- LINATOURS
- BLACKBOX DISTRIBUTION S.A
- ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES
- GUITARRA AND COFFEE SAS
- AGENCIA DE TURISMO UNION CAFETERA

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$457.297.264
Presupuesto Oficial	$8.065.000
Aplica / No Aplica	Si Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso no sobrepasa el umbral de mipymes, y adicionalmente hay posibles oferentes clasificados como Mipyme que podrían solicitar la limitación del proceso.

REQUISITOS DE VIABILIDAD DECRETO 1860 DE 2021

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, una vez realizado el análisis correspondiente, se evidencia que, para el cumplimiento del objeto contractual, no es aplicable la normatividad mencionada, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato solo se necesitan aproximadamente tres (04) personas, por lo tanto, no se hace aplicable la norma. A continuación, se mencionan los posibles puestos necesarios para la ejecución del contrato:

1. Un Conductor
2. Dos personas de catering
3. Una persona para el hospedaje

JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
Secretaria del Interior
Gobernación del Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboró: Francisco Javier Acevedo / Contratista - Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población

Revisó: Guillermo Parra / Jefe de Oficina de derechos humanos y atención a víctimas

Aprobó: Rafael Humberto Rodríguez Galvis/ Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población